



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someten a consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

- 1. OPERADORA CINCICHAR DEL NORTE, S.A DE C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento, que tiene el GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en Av. Eugenio Garza Sada # 3044 L-10 de la Colonia Alta Vista de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.**
- 2. DIGA GOURMET, S. A DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento, que tiene el GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en Av. Eugenio Garza Sada # 2411, Planta Baja, Locales 22 y 23, de la Colonia Roma de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.**

CONSIDERANDOS

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del *REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN*, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas.
2. Que las solicitudes de licencia, establecidas en el presente dictamen encuentran su fundamento en el artículo 16 fracción II, mismas que fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas: 21-veintiuno de septiembre y 12-doce de noviembre, ambas del 2010-dos mil diez respectivamente, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.
3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio los



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

expedientes, que contienen la solicitudes para obtener licencias para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes sometidas ante el Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	CTR-085/2009-2012	CTR-095/2009-2012
Requisitos Artículo 28	CINCICHAR DEL NORTE, S. A DE C. V.	DIGA GOURMET, S. A DE C. V.
	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA	APERTURA
	Av. Eugenio Garza Sada # 3044, L-10 de la Colonia Alta Vista	Av. Eugenio Garza Sada # 2411, Planta Baja, Locales 22 y 23 de la Colonia Roma
Solicitud oficial recibida en fecha	21-veintiuno de septiembre del 2010-dos mil diez	12-doce de noviembre del 2010-dos mil diez
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	Copia simple del Instructivo de Notificación de fecha 27-veintisiete de octubre del 2010- dos mil diez, del expediente administrativo N° L-352/2006, del expediente catastral N° 31-216-001.	Copia simple del Instructivo de Notificación de fecha 08-ocho de octubre del 2010- dos mil diez, del expediente administrativo N° L-416/2009 del expediente catastral N° 31-437-005.
Acta Constitutiva (persona moral)	Se anexa Poder Especial, otorgado a favor del C. Iván Jacobo García Cervantes por el C. Eduardo Cincinato Vázquez Ismael, en su carácter de Administrador Único de la sociedad denominada "Operadora Cincichar del Norte S. A DE C. V", ante la fe del Notario Público 3 de la ciudad de Durango, Durango.	Se anexa copia simple de la Escritura Pública Número 1227, de fecha 21 de agosto del 2008, ante la fe del Notario Público N° 19 con ejercicio en la ciudad de México, D.F, a efecto de constituir la sociedad denominada "Diga Gourmet, S. A de C. V", en la que intervienen la C. Guadalupe Nieto Morellón, así como los C. C. Dulce María García Nieto y Javier Leopoldo García Nieto.
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia de recibo de pago número 141016204, el cual ampara del 01 al 06° bimestre del año 2010, respecto del expediente catastral 31-216-001.	Copia del estado de cuenta del Impuesto Predial, de fecha 06 de septiembre del 2010 del expediente catastral 31-437-005.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Constancia Sanitaria	Se anexo copia del formato de avisos de alta, ante la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León, con fecha del día 16-dieciséis de abril del 2010.	Se anexo copia del formato de avisos de alta, ante la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León, con fecha del día 25-veinticinco de noviembre del 2010.
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, ni giros iguales al solicitado, sin embargo si cuenta con una escuela de educación básica.	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, ni giros iguales al solicitado, sin embargo si cuenta con giros iguales al solicitado.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para al giro solicitado.	No aplica para el giro solicitado.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Copia del simple del Contrato de arrendamiento, con vigencia de un año, a partir del 01-primer de mayo del 2010, el cual muestra constancia de aprobación para el giro, para el cual se solicita la licencia, mediante escrito firmado por la Arrendadora.	Copia simple del Contrato de arrendamiento, con vigencia de tres años, en el cual se da el consentimiento del dueño, del establecimiento para el giro para el cual se solicita la licencia.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Copia del oficio DI-JA-111/2010, de fecha 01 de septiembre del 2010, en el que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Copia del oficio DI-JA-143/2010, de fecha 16 de noviembre del 2010, en el que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.
Acreditación de la personalidad	Se anexa copia simple de la escritura Pública 7771, de fecha 13-trece de marzo del 2009- dos mil nueve, ante la fe del Notario Público Núm. 3 con ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo. Los cuales comparecieron los C.C Eduardo Cinciano Vázquez Ismael y Carlos Francisco García Suarez, a efectos de constituir la sociedad denominada "Operadora Cincichar del Norte S. A DE C. V".	Se anexa Carta Poder otorgada por el C. Luis Felipe García Nieto, en su carácter de Representante Legal, a favor del C. Luis Humberto Acosta Rodríguez, como Autorizado de la Empresa Diga Gourmet, S. A de C. V.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N ° de Expediente, de fecha	Copia simple del oficio DPC/740/10, de fecha 11 de junio del 2010, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil.	Copia simple del Instructivo de Notificación, por medio del cual se le notificara el acuerdo de fecha 09 de noviembre del 2010, dentro de los autos del expediente CJ/734/10, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Acta circunstanciada de fecha 21 de septiembre del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 19 de noviembre del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 21 de septiembre del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 19 de noviembre del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.
Carta de no Antecedentes Penales	Se anexa copia de la certificación a nombre del C. Carlos Francisco García Suarez, de fecha 25 de agosto del 2010.	Se anexa certificación con número 13782/2010 a nombre del C. Ricardo García Nieto, de fecha 04 de octubre del 2010.
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: OCN0903211A6	RFC: DGO0808269Z1

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del Reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/532/2010 y DIV/628/2010, dirigidos al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 30 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar las solicitudes de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas a:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

- 1. OPERADORA CINCICHAR DEL NORTE, S.A DE C.V.**, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento, que tiene el GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en Av. Eugenio Garza Sada # 3044 L-10 de la Colonia Alta Vista de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 2. DIGA GOURMET, S. A DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento, que tiene el GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en Av. Eugenio Garza Sada # 2411, Planta Baja, Locales 22 y 23, de la Colonia Roma de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado el presente Dictamen, publíquese los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
Monterrey, N. L. a 07 de Diciembre de 2010

C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
PRESIDENTE

C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**

**C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**

**C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**